



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 12 de octubre del 2023

### VISTO:

El Informe N° 2118-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, Memorándum N° 9939-2023/MDAV-GGM, Informe N° 589-2023-GAJ-MDAV, Memorándum N° 9977-2023/MDAV-GGM;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, en el numeral 42.1 del artículo 42° del citado Reglamento, se establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. En el numeral 42.3 del mismo artículo, se señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; (...) e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; (...) h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, (...) k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Con Informe N° 2118-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV de fecha de recepción 06 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística CPC DENYS OMAR HUAMAN ALAMA, solicita y sustenta a la Gerencia Municipal, la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección de la obra "RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DEL A.A.H.H. 28 DE JULIO, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES, CON CIU N° 2591818 POR EL MONTO DE S/. 858,961.46 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 46/100 SOLES), afectando la fuente de, afectado en la fuente de financiamiento - Recursos Determinados, de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe.

Que, mediante Memorándum N° 9939-2023/MDAV-GGM de Gerencia Municipal, de fecha 06 de octubre del 2023, se derivan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que previa revisión y evaluación, emita opinión legal, por concepto de Aprobación de modificación presupuestal de la obra denominada "RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DEL A.A.H.H. 28 DE JULIO, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, con Informe N° 589-2023-GAJ-MDAV, de fecha de recepción 06 de octubre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica ABG. RASI CHAVEZ LADINES, emite opinión legal favorable para la emisión de resolución de gerencia municipal, concluyendo que conforme lo señala el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del órgano encargado de las contrataciones remitir el expediente de contratación para su aprobación; Que, en virtud de lo informado por el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística a través del Informe N° 2118-2023-S.G.ABASTYLOG-CPC.DOHA-MDAV, como órgano responsable de remitir el expediente de contratación, y conforme al artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, que señala que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el PAC, contar con el expediente de contratación aprobado, por lo que en este estadio, se recomienda la continuación del trámite conforme a la normativa de contrataciones, esto es, la inclusión en el PAC de la Entidad, para la emisión de resolución de gerencia municipal que apruebe el expediente de contratación del procedimiento de selección de la ejecución de la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 12 de octubre del 2023

obra: **RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL (LA) AA.HH. 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES, CUI N° 2591818, el cual debe contener lo establecido en el artículo 42° del Reglamento para su aprobación, conforme a la normativa vigente.**

Que, a través del **Memorándum N° 9977-2023/MDAV-GGM** de Gerencia Municipal, con fecha de recepción 06 de octubre del 2023, se derivan los actuados a Secretaría General, para proyectar resolución respecto a la aprobación de expediente de contratación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA de la Obra **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DEL A.A.H.H. 28 DE JULIO, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto de S/. 858,961.46 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 46/100 SOLES), afectado en la fuente de financiamiento 1 Recursos Determinados, con certificación de crédito presupuestario Nota N° 01877-2023, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 2142-2023-MDAV-G.P.PTO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, conjuntamente con el expediente de contratación aprobado, para las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística; y demás áreas correspondientes, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

C.P.C LUIS ALFONZO CERNA APAZA  
GERENTE MUNICIPAL

